República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Centro Zonal Riohacha 1

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL RIOHACHA 1 DEL ICBF REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el seguimiento y control de la ejecución por cada enlace de apoyo de los contratos adscritos al Centro Zonal Riohacha 1, relacionados a continuación, emito concepto favorable en aras de seguir el proceso de contratación:

ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES URRAMBA	44002382025
ASOCIACION DE JOVENES INDIGENAS WAYÚU AJIWA	44001952025
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	44001962025
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	44001982025
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	44001992025
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTES EN LA GUAJIRA LUIS ANTONIO EL NEGRO ROBLES SUAREZ	44002212025
CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LAS COMUNDIADES NEGRAS DE MATITAS CELINDA AREVALO	44003432025
FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA	44001972025
UNION TEMPORAL UBUNTU SOY PORQUE SOMOS	44003752025
UT LOS PALENQUES DE LA MANO CON URRAMBA POR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS DE LA GUAJIRA	44005022025
ASOCIACIÓN DE PADRES Y ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS MUJERES LUCHADORAS "JEIYUU AYUUTATNU"	44002252025
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO	44005782025

Por lo anterior, se evidencia lo siguiente:

- Que la Entidad administradora del servicio (EAS) se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la Entidad administradora del servicio (EAS) no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la Entidad administradora del servicio (EAS) no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

La presente certificación se expide con destino a quien interese, el 3 de diciembre de 2025

Atentamente,

EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS
Coordinadora Centro Zonal Riohacha 1

PUBLICA